

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 147
(Mayo 26 de 2014)

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Mínima Cuantía”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar EL ALQUILER DE AUDITORIO PARA REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PLAN DE GESTION DEL GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta un Día.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2110 del Doce (12) de mayo de 2014, Rubro 2010213, 2020213 denominado MANTENIMIENTO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.383.000.00) MCTE.**

Que se adelantó proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 063 de 2014, de conformidad al numeral 1 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”.

Que se extendió invitación a contratar a **COOMOTOR, INTURHUILA Y CAMARA DE COMERCIO.**

Que llegada la fecha y hora del cierre (Veintiuno (21) de Mayo de 2014, a las 09:00 A.M) se presentó una propuesta por parte del oferente, INTURHUILA LTDA, quien no cumplió con el total de los requisitos exigidos para los criterios de la adjudicación, en lo que respecta a la evaluación técnica y económica, quedando desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 063 de 2014.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarase desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 063 de 2014, cuyo objeto es contratar EL ALQUILER DE AUDITORIO PARA REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PLAN DE GESTION
Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 34 y 35 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

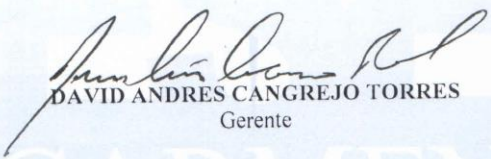
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

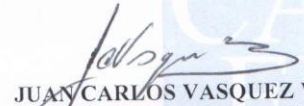
DEL GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA., cuyo periodo era el contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta un Día.

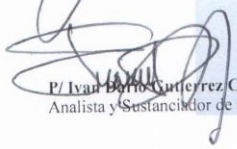
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintiséis (26) días de Mayo de 2014.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Vr.Bo./Coordinador Jurídico Contratación


P/ Ivan Barrio Gutierrez Cardozo
Analista y Sustanciador de Contratos.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva